



Rad. 2018-00462

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación de crédito pasa para su aprobación. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer-mayo 25 de 2021.

**LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO**  
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S. MENOR  
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00462-00  
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.NIT/860.007.738-9  
DEMANDADO: JAIR LOPEZ GALVIS/CC.94.265.012  
AUTO INTERLOCUTORIO N°.0779  
APODERADO: Dr. ALBERT HOYOS SUAREZ/TP.94.392

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, primero (01) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Una vez surtido el traslado de la Liquidación de crédito aportada por la apoderada de la parte actora, y encontrándose ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

El Juzgado,

RESUELVE:

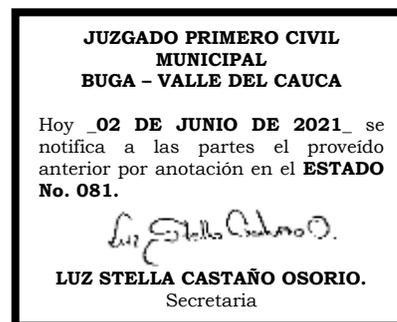
**APROBAR** la liquidación del Crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta que una vez surtido en debida forma el traslado de la misma, no se presentó objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE

ALBA.MONICA

Firmado Por:

**WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cbb13e4a08af185db28cfbaa5c2b7a16a2e47a1e50320bf2e42f851d240cd3bc**

Documento generado en 01/06/2021 07:58:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>